

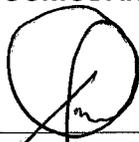
CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DEL ISTMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA C. YSABEL RICOY CASTILLEJOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMODATARIA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES

I. Declara "LA COMODANTE".

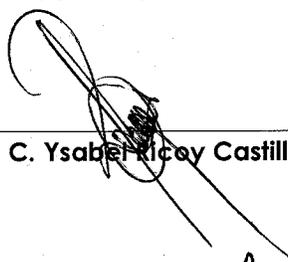
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal creado por Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 18 de junio del año 2002, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, en fecha 20 de junio del año 2002, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la promoción del desarrollo.
- I.2 Que la personalidad del Vicerrector de Administración y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, se contempla en los artículos 6º, Fracción III y 13º de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente Contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15º del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, al tenor de su Primer Testimonio Notarial Número 49,335 Volumen 685, de fecha cinco de junio de dos mil quince, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46, en el Estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Convenio en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- I.3 Ser legítima poseionaria de las instalaciones destinadas a la Cafetería dentro del Campus Universitario.
- I.4 Que es de su interés el otorgar el presente contrato de comodato para que "LA COMODATARIA" le preste el servicio de Cafetería en el lugar y espacio destinado, que permita proporcionar un servicio de preparación y suministro de alimentos de una manera higiénica y adecuada a las necesidades de la comunidad universitaria.
- I.5 Que para la prestación del servicio de Cafetería-UNISTMO, **Campus Tehuantepec**, en comodato, se realizó el concurso de licitación No. PRESER/UNISTMO-01/13, mismo que fue adjudicado a la C. YSABEL RICOY CASTILLEJOS, mediante audiencia pública de fecha 22 de Octubre de 2013.
- I.6 Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad del Istmo, mediante sesión extraordinaria No. UNISTMO/CAAS-008-2016, de fecha veintisiete del mes de octubre del año dos mil dieciséis, acordó otorgar la prórroga en los términos de la cláusula novena del presente ordenamiento.
- I.7 Que está legalmente constituida y cuenta con la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número: UIS020618N40.
- I.8 Que tiene su domicilio legal el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca C.P 70760.

Por "LA COMODANTE"



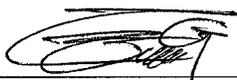
L.A.E. César Fortunato Castillo Cruz
Vicerrector de Administración y
Representante legal

Por "LA COMODATARIA"

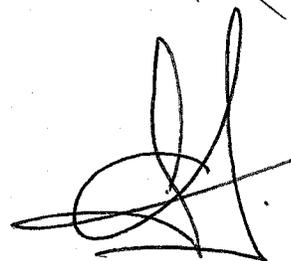


C. Ysabel Ricoy Castillejos

TESTIGOS



L.C.E. Verónica Esteva García
Jefe del Departamento de
Recursos Materiales



Lic. José Luís Ayala Alvarez
Abogado General